



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se acuerda someter a trámite de información pública, el anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas.*

Iniciado mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de 27 de abril de 2017, el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y demás disposiciones de general aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, el Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas para que puedan formular alegaciones cuantas entidades y particulares lo deseen, a cuyos efectos dicha disposición será expuesta durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Ala Este, planta 3.ª, calle Eduardo Herrera, "Herrerita", de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza de Oviedo). Dicha documentación se encuentra asimismo disponible en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del portal del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es), y en el portal de transparencia.

*Segundo.*—Las alegaciones que en su caso se formulen, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, y presentarse en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, C/ Trece Rosas, n.º 2), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 19 de julio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2017-08531.